

Atribuciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO 4. La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, modificar, decidir y ejecutar sus políticas académicas, de investigación, de extensión, difusión y administración;
- II. Otorgar grados académicos, expedir certificados de estudio, cartas de pasante y títulos profesionales, así como reconocer validez a los estudios realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras;
- III. Crear o modificar las Estructuras Académicas y de Extensión que estime conveniente y regular las diferentes modalidades educativas;
- IV. Conferir menciones y reconocimientos honoríficos;
- V. Gestionar y allegarse recursos para su sostenimiento, así como determinar los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste;
- VI. Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, permanencia y egreso de sus alumnos, mediante los reglamentos respectivos; y
- VII. Las demás que se deriven de su naturaleza y de sus fines, así como las que otras leyes establezcan.